



LEY N° 269

DOCENTES – ESTATUTO: MODIFICACION.

Sanción: 10 de Octubre de 1985.

Promulgación: 13/11/85. D.T. N° 4073

Publicación: B.O.T. 25/11/85.

Artículo 1°.- Agrégase a la Ley de ESTATUTO DEL DOCENTE TERRITORIAL el siguiente artículo:

“Artículo 78.- El Poder Ejecutivo Territorial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de sesenta (60) días”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

